



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Coper (Boyacá)

CONSTANCIA DE PASO AL DESPACHO: Coper, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que se presentó memorial. Lo anterior para su conocimiento y para que ordene lo que en derecho corresponda.


GUILLERMO VILLADA OCAMPO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COPER BOYACÁ
Coper, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

CLASE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 2019-00020
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO S.A.
DEMANDADO: LUIS HERNANDO QUIÑONES CORTES

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0059

En atención a la solicitud que antecede, presentada por la apoderada de la parte demandante, en la que autoriza a WENDY DAYANA PAEZ PINTO para revisar el expediente, solicite copias, retire oficios y despachos comisorios, radique lo pertinente, este Despacho se ceñirá a lo establecido en el inciso primero del artículo 27 del Decreto 196 de 1971, que a la letra dice:

"Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes".

Por tanto, como no fue acreditada la calidad de estudiante de derecho de WENDY DAYANA PAEZ PINTO el Despacho

DISPONE:

No dar trámite a la solicitud impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


LILIANA MARIA AGUILAR LAMUS

